

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00094-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandados: SINDY PAOLA CONTRERAS AVILA Y JOSE ANTONIO BALLENA CLAVIJO

La Doctora, MADELYNE RAMIREZ BARRETO, apoderado de LENA MARGARITA SERRANO VERGARA presentó Demanda Ejecutiva de Singular en contra de SINDY PAOLA CONTRERAS AVILA Y JOSE ANTONIO BALLENA CLAVIJO, con el fin de que se librara mandamiento de pago representada en un PAGARE por valor de tres millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos (\$3.059.400), moneda corriente.

En autó de fecha el quince de abril (15) del dos mil veintiuno (2021) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra de los ejecutados, quienes fueron notificados por aviso (21) de junio del 2021, visible a folio (14-21) del cuaderno principal.

Establece el artículo 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones dentro del término legal, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ML (\$160.608)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 107
Hoy 14-09-22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria